



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**CEIP EL TERA**

**2024/2025**

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
1.1.	JUSTIFICACIÓN .....	2
1.2.	MARCO LEGAL .....	2
1.3.	NECESIDADES REALES DEL ALUMNADO EN NUESTRO CENTRO .....	4
1.4.	RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO .....	4
2.	OBJETIVOS .....	5
3.	DELIMITACIÓN CONCEPTUAL SOBRE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	5
3.1.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN/VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....	9
3.2.	PREVENCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....	10
3.3.	REQUISITOS PARA QUE EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS SEA INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI .....	10
4.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	11
4.1.	MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS .....	11
4.2.	ACCIONES TUTORIALES.....	12
4.3.	MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS .....	15
5.	PRIORIZACIÓN DE ATDI.....	18
5.1.	RESPECTO A LA TIPOLOGÍA DE LOS ALUMNOS .....	18
5.2.	RESPECTO A LOS NIVELES ESCOLARES.....	18
5.3.	RESPECTO A LAS ÁREAS.....	18
5.4.	RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.....	18
6.	ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD .....	18
6.1.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS.....	18
7.	RECURSOS.....	20
7.1.	RECURSOS HUMANOS .....	20
7.2.	RECURSOS MATERIALES .....	20
8.	ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS .....	21
9.	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS Y AGENTES EXTERNOS.....	21
10.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	22

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. JUSTIFICACIÓN**

El **Plan de Atención a la Diversidad** es un documento básico a través del cual nuestro centro recoge de manera dinámica, flexible y abierta los programas y medidas que se ponen en práctica para ofrecer a nuestro alumnado y, en particular, a quienes presenten necesidad específica de apoyo, una respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

La atención a la diversidad es un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas, psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, a las minorías étnicas, al alumnado superdotado, a los inmigrantes, al alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

La diversidad es una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. Cada alumno y alumna tienen una amplia gama de necesidades educativas, debidas a la presencia de múltiples factores personales que deben ser satisfechas.

Dado el contexto social existente y las características de la población social escolarizada en nuestro centro, consideramos que la calidad educativa tiene que ser regida por los principios de inclusión, integración y adaptación para proporcionar una educación de calidad y atender a la diversidad que puede presentar el alumnado, personalizando (dentro de lo posible) la atención educativa.

Los **PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, que hemos concretado en función de las características de nuestro centro son:

- Consideración y respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- Respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- Personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- Equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.
- Detección e identificación temprana de las necesidades educativas.
- Igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa
- Utilización de las TIC como herramienta facilitadora para la individualización de la enseñanza.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.

### **1.2. MARCO LEGAL**

- ♣ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- ♣ Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa- LOMCE.
- ♣ II Plan Marco de Atención a la Diversidad.
- ♣ DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la comunidad de Castilla y León.
- ♣ DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León
- ♣ ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y

Educación Secundaria Obligatoria.

- ♣ Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCYL 17/12/2004).
- ♣ Instrucción de 31 de Marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece el “Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad” en la Comunidad de Castilla y León.
- ♣ ORDEN 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- ♣ *Acoso en centros docentes ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».*

### **1.3. NECESIDADES REALES DEL ALUMNADO EN NUESTRO CENTRO**

Las principales necesidades que presenta nuestro centro respecto al alumnado son las siguientes:

- ♣ Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:
  - Alumnado con necesidades educativas especiales: ACNEE
    - ✓ Trastornos de la comunicación del lenguaje muy significativos (Trastorno específico del lenguaje, disfasia)
    - ✓ Retraso madurativo
  - Dificultades específicas de Aprendizaje y/o bajo rendimiento académico
    - ✓ Dificultades específicas de aprendizaje (De lecto-escritura)
    - ✓ Trastorno de la comunicación del lenguaje significativos (Retraso simple del lenguaje)
    - ✓ Trastorno de la comunicación del lenguaje no significativos (Dislalia)
- ♣ Alumnos con necesidades de Compensación Educativa: ANCE
  - Incorporación tardía al sistema educativo español (Inmigrantes con desconocimiento del idioma)
- ♣ Altas Capacidades Intelectuales
  - Precocidad intelectual

### **1.4. RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO**

Actualmente el centro cuenta con:

- ♣ Una profesora de PT/AL (a media jornada, compartida con el CEIP Entrevalles)
- ♣ Una profesora de AL (secretaria del centro)
- ♣ Profesorado y tutores que realizan funciones de apoyo de PT/AL

Para llevar a cabo estas funciones, el centro cuenta con los siguientes medios:

- ♣ Un aula de PT
- ♣ Un aula de AL
- ♣ Aulas a disposición del profesorado para realizar actuaciones de apoyo
- ♣ Material informático
- ♣ Material específico para PT y AL

## 2. OBJETIVOS

Los principales objetivos que nos planteamos a la hora de realizar este plan de atención a la diversidad son los siguientes:

- ♣ Establecer las medidas educativas necesarias para todo el alumnado de infantil, primaria y ESO, que puedan prevenir dificultades y que puedan dar respuestas a las diferentes situaciones educativas de nuestros alumnos.
- ♣ Detectar en los cursos de Ed. Infantil, casos específicos para que, conociéndolos tempranamente, podamos actuar e incluso realizar actuaciones para evitar que vuelva a suceder.
- ♣ Diseñar propuestas que contemplen medidas organizativas, metodológicas y curriculares para atender mejor a la diversidad del alumnado.
- ♣ Establecer actuaciones coordinadas con los responsables: tutor, especialistas de PT, AL, maestros de refuerzo, E.O.E.P. etc., para que la respuesta educativa sea más eficaz y proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- ♣ Crear un ambiente de normalización, inclusión, integración, compensación calidad y equidad en el proceso educativo, en las interacciones sociales del alumno, no solo dentro del centro educativo, sino también en la sociedad, para garantizar la igualdad de oportunidades.

## 3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL SOBRE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

El concepto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, **es** el alumnado que requiere durante un periodo de su escolarización, a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica. Se corresponde con uno de los siguientes "Grupos": **(Categorías según la Base de datos de Atención a la Diversidad (ATDI)** -recogidos en el Anexo I de la Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León).

GRUPO	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA		
<p><b>ACNEE:</b>  <b>Alumno con Necesidades Educativas Especiales</b> Es aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. En los casos de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una pluridiscapacidad, se indicará cada una de las tipologías asociadas del alumno como categoría principal.</p>	DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICO NO MOTÓRICO		
	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE	MODERADA	
		GRAVE	PROFUNDA	
		DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA	HIPOACUSIA SEVERA
			HIPOACUSIA PROFUNDA	COFOSIS
	DISCAPACIDAD VISUAL		DEFICIENCIA VISUAL	CEGUERA
			TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO		
	TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE MUYSIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE/ DISFASIA		AFASIA
		TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD		
	OTRAS DISCAPACIDADES			
	RETRASO MADURATIVO			
	TRASTORNOS GRAVES DELA CONDUCTA			
	<p><b>ANCE:</b>  <b>Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa</b>                      El alumnado en situación de desventaja socioeducativa es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en</p>	INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	
			INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR	
			ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	
ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR				
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES		MINORÍAS		
		AMBIENTE DESFAVORECIDO		
		EXCLUSIÓN SOCIAL		
		TEMPOREROS / FERIANTES		
AISLAMIENTO GEOGRÁFICO				

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | 2024/2025

<p>las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.</p>	<b>ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES</b>		CONVALECENCIA PROLONGADA
			HOSPITALIZACIÓN
			SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
			ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
			ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO
<p><b>ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</b></p> <p>Es aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias y, por tanto, precisa de una respuesta educativa distinta y diferenciada respecto a otras necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	<p><b>PRECOCIDAD INTELECTUAL:</b></p> <p>Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.</p>		
	<p><b>TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO:</b></p> <p>Alumnado en el que la valoración determina rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.</p>		
	<p><b>SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL:</b></p> <p>Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como de altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.</p>		
<p><b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO</b></p>	<p><b>TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS</b></p>	MUTISMO SELECTIVO	
		DISARTRIA	
		DISGLOSIA	
		DISFEMIA	
		RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE (Sólo 2º Ciclo de EI y EP)	
	<p><b>TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS</b></p>	DISLALIA	
		DISFONÍA	
	<p><b>DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE</b>                  Alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas.</p>	DE LECTURA	
		DE ESCRITURA	
		DE MATEMÁTICAS	
DE LECTO ESCRITURA			



	<p><b>CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE:</b> Alumnado que presenta una capacidad intelectual “límite”, y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular – al menos en las áreas instrumentales –y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos.</p>
<p><b>TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD</b></p>	<p><b>HIPERACTIVIDAD</b></p>

### 3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN/VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

1. El profesor-tutor realiza una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje y si detectan dificultades pone en marcha las medidas de carácter ordinario que consideren necesarias.

2. Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor solicitará a través del equipo directivo la intervención de los servicios/responsables de la Orientación Educativa, rellenando el documento de derivación correspondiente. Se recomienda previamente a rellenar estos documentos, solicitar reunión con el Equipo de Orientación.

3. Contar con la previa conformidad de los padres o tutores legales del alumno. Antes de iniciar la evaluación psicopedagógica, el tutor solicitará la autorización de los padres o tutores legales a indicación del EOEP para que los responsables procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

4. El EOEP del centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

5. Los padres o representantes legales del alumno serán informados por el equipo de orientación sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última.

6. El EOEP informará al profesor tutor del alumno, y este último será el encargado de informar o transmitir la información al resto de maestros que trabajan con el niño. Además, se encargará del asesoramiento de todas las medidas de atención a la diversidad que se reflejen en el Informe Psicopedagógico (ACI, Plan de trabajo individualizado, seguimientos, etc.)

7. Corresponde al Equipo Directivo incluir al alumno, si es el caso, en la base de datos de atención a la diversidad (ATDI) con el asesoramiento del orientador del EOEP.

8. El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

9. Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, el equipo de orientación elaborará un informe de baja y se informará a la familia.

10. Estos documentos debido a la información que contienen son confidenciales. De esta forma, aquellos que deban conocerlos (tutor, profesorado, resto de profesionales, responsables de apoyo, etc.) están obligados a guardar secreto sobre su contenido. Se garantizará su confidencialidad.

### 3.2. PREVENCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Antes de señalar o clasificar las medidas ordinarias y específicas, vamos a detenernos en algunas estrategias preventivas pues la atención temprana de estas dificultades, facilita un pronóstico más favorable de la evolución del problema.

Desde infantil, estimular en las actividades de Estimulación del lenguaje oral, psicomotricidad, estimular la respiración, la relajación, la movilidad bucolingüal, soplo etc., pues está demostrado que muchas de las dificultades del lenguaje oral tienen su base en ellas si no son estimuladas. La especialista de AL y el E.O.E.P, pueden ofrecer asesoramiento.

También ayuda a detectar dificultades del lenguaje si en la etapa de infantil se realiza un seguimiento más intenso en este sentido, motivando al tutor para que, ante la observación de dificultades, se derive al alumno al E.O.E.P., estableciendo una correcta coordinación entre ambos.

**Actuaciones generales.-**

- ♣ Distribución equilibrada de este alumnado.
- ♣ Provisión de recursos que favorezcan la comunicación, la movilidad y el acceso al currículo de este alumnado.
- ♣ Refuerzos educativos en función de las características de los niños que están en una determinada aula.

### 3.3. REQUISITOS PARA QUE EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS SEA INCLUIDO EN EL FICHERO ATDI

La directora introducirá y actualizará los datos concernientes al alumnado en la Aplicación Informática ATDI, que está permanentemente accesible a través de internet en el Portal de la Junta de Castilla y León (Stilus).

En la Instrucción de 9 de julio de 2015, modificada por la Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, en la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se recogen los requisitos para que un niño sea incluido en la ATDI:

GRUPO	REQUISITOS PARA SER INCLUIDO EN LA ATDI
<b>ACNEE:</b> Alumno con Necesidades Educativas Especiales	Informe de Evaluación Psicopedagógica, que valore que el alumnado tiene necesidades educativas especiales incluidas en la tipología y en la categoría correspondiente.  Dictamen de Escolarización.
<b>ANCE:</b> Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa	Informe de Evaluación de Necesidades de Compensación Educativa del alumnado incluido en la tipología y categoría correspondiente, y que además presente un retraso escolar de 2 más cursos – al menos, en las áreas instrumentales -, con respecto al curso en el que está escolarizado o circunstancias especiales personales que justifiquen la necesidad específica de apoyo educativo.

	El Informe será actualizado, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, al finalizar cada curso. Será validado por el Área de Inspección Educativa.
<b>ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES</b>	Informe de Evaluación Psicopedagógica que evalúe estas necesidades e incluya medidas curriculares específicas necesarias para el desarrollo de sus capacidades desde un contexto escolar lo más normalizado posible.
<b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO</b>	Informe de Evaluación Psicopedagógica.

La dirección del centro puede actualizar en cualquier momento los datos relativos a los alumnos, sin embargo, estarán actualizados obligatoriamente en los momentos que se establezcan para las recogidas de datos anuales. **La responsabilidad sobre el registro, modificación y cancelación de datos de alumnos corresponde a la Dirección del centro.**

## 4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 4.1. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS

Consideramos que este tipo de medidas son las que inciden especialmente en la metodología didáctica, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa. Podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

En el área de lengua extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física.

Entre las medidas generales u ordinarias de atención educativa se encuentran:

- ♣ La acción tutorial
- ♣ Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- ♣ Seguimiento de resultados académicos en las sesiones de evaluación.
- ♣ Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- ♣ Apoyos ordinarios grupales e individuales (dentro o fuera del aula, en Educación Infantil, solamente en casos excepcionales).
- ♣ Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- ♣ Planes de trabajo Individualizados para los alumnos con necesidades específicas de apoyo

educativo que no sean ACNEES.

- ♣ Adaptaciones curriculares Significativas (ACS), para los ACNEES.
- ♣ Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

## 4.2. ACCIONES TUTORIALES

La acción tutorial, la entendemos como una planificación de actuaciones que posibilite la adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social y la actuación sistemática en los procesos de intervención, que serán desarrolladas por todo el profesorado y sus actuaciones están recogidas en **nuestro Plan de Acción Tutorial**. Con referencia a la atención a la diversidad, destacamos:

- ♣ El seguimiento individualizado dentro del aula con propuesta de actividades personalizadas (actividades de refuerzo y/o de ampliación).
- ♣ Incrementar la relación y la participación de la familia del alumno/a con apoyo y seguimiento extraescolar más intenso.
- ♣ Aplicación de **Medidas Específicas de Prevención y Control del Absentismo** escolar para los casos que se determinen. Contará con el asesoramiento y colaboración del Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC), del EOEP. Las actuaciones que se pueden llevar a cabo en este campo es, un control de las faltas de los alumnos hecha por los tutores mensualmente y supervisada por el Equipo Directivo para determinar tipo de faltas, carácter de esas faltas, justificación de las mismas por parte de los padres. Si la situación lo requiere, solicitar la intervención del Profesor de Servicios a la Comunidad junto a las familias para contrastar la veracidad de las justificaciones o si existieran de forma encubierta otras causas, (explotación, malos tratos, abandono etc.), sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a la Dirección Provincial de Educación a través de la correspondiente Comisión Provincial de Absentismo.
- ♣ Decisiones sobre la promoción o no de nivel con el resto de profesores que intervienen en el curso.
- ♣ Elaboración y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas de los ACNEES.

## MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

En nuestras Programaciones Didácticas se destacan las siguientes medidas:

- ♣ Afianzamiento de contenidos básicos del ciclo anterior.
- ♣ Proponer actividades diferenciadas en función de la distinción establecida de los contenidos.
- ♣ Emplear recursos didácticos variados y graduados en función de su dificultad.
- ♣ Plantear actividades, estrategias y procedimientos de evaluación diversificados, adaptadas a los diferentes niveles e intereses de los alumnos, dado que no todos los alumnos aprenden en igualdad de condiciones.
- ♣ Programar aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.

### ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

- ♣ Son modificaciones en la metodología, en la adecuación de las actividades, en la temporalización de los contenidos y en la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación de un alumno concreto. Se elaborará ACS no significativa, si el profesor tutor o especialista la considera oportuna, dejándola reflejada en la programación de aula.
- ♣ Se realizará, tras la evaluación psicopedagógica y el referente curricular serán los objetivos mínimos contemplados para el ciclo en el que el alumno está escolarizado, según la programación didáctica correspondiente.
- ♣ Se elaborará también para alumnos que requieran programas de ampliación, profundización y/o enriquecimiento curricular.

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Este tipo de medidas organizativas van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados. **El criterio general** que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a través de **medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada**. Dentro de las medidas organizativas destacamos:

#### **Objetivos.-**

- ♣ Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje del alumnado
- ♣ Incidir en las dificultades que puedan condicionar los aprendizajes de las áreas instrumentales básicas (lengua y matemáticas).
- ♣ Mejorar la eficacia escolar y reducir el fracaso escolar.

#### **Destinatarios.-**

- ♣ Alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos instrumentales del currículo, obteniendo un resultado no satisfactorio en las áreas de Lengua, Matemáticas y Lengua Extranjera.
- ♣ Alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso anterior y en particular a los que no promocionen de nivel.
- ♣ Alumnos de compensación educativa

#### **Tipos de refuerzo.-**

- ♣ Refuerzo Educativo Grupal: De carácter preventivo en aquellos grupos y/o áreas en la que se encuentran o pueden encontrar mayores dificultades.
- ♣ Refuerzo Educativo Individual: Para aquellos alumnos que presentan dificultades y/o

retrasos de aprendizaje.

- ♣ Para quienes hayan promocionado con algún área con calificación negativa o, en una sesión de evaluación durante el curso, haya tenido evaluación negativa en un área instrumental básica.
- ♣ Refuerzo dentro del aula en Educación Infantil, si el profesorado de Educación Infantil dispone de horas para ello, y si hay alumnado que lo precise.
- ♣ Refuerzo dentro/fuera desde 1º a 6º de Educación Primaria.

### **REFUERZO EDUCATIVO**

Dirigida al alumnado que presenta o puede presentar **dificultades y retrasos en el aprendizaje** a lo largo de la escolaridad. La finalidad de la medida es que los alumnos alcancen los objetivos curriculares correspondientes a su nivel educativo.

### **PROGRAMAS PARA ESTABLECER LOS PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO**

1. Al inicio de cada curso, una vez que el profesor tutor o especialista haya realizado la evaluación inicial (de las asignaturas troncales), revisado el expediente académico del alumnado de su tutoría, y pasado un tiempo prudencial para conocer al alumnado (de septiembre a octubre), podrá realizar la petición de refuerzo educativo a jefatura.
2. En la confección de los horarios del Centro y del profesorado, corresponde al Equipo Directivo la organización y distribución de las horas de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos.
3. El Equipo Directivo comunica a los niveles las sesiones de apoyo y el profesor que imparte el refuerzo en cada uno. Se determina la modalidad individual y/o grupal para impartir el refuerzo, según las necesidades del curso analizando los datos de la evaluación inicial realizada.
4. Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.
5. El EOEP colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.
6. En las sesiones trimestrales de evaluación de alumnos se analiza el progreso de los alumnos incorporados a la medida y se revisan las decisiones según los casos (continuación o supresión del refuerzo educativo).

### 4.3. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se **deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.**

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad **pueden modificar los elementos curriculares y organizativos**, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

#### MEDIDAS ESPECIALIZADAS

Las MEDIDAS ESPECIALIZADAS son aquellas que pueden implicar, entre otras, las modificaciones significativas de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

- ♣ Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de PT o AL, personal complementario u otro personal. (Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada).
- ♣ Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado de necesidades educativas especiales.
- ♣ Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo **dirigido** a ACNEES:
  - ✓ **Las adaptaciones curriculares significativas**, previa evaluación psicopedagógica, que afecten a los elementos del currículo, entendiéndose por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y, por lo tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. El referente para los criterios de evaluación serán los establecidos en las mismas.
  - ✓ Esta medida se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales según los criterios establecidos en la Orden EDU/865/2009 que regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - ✓ Tras la evaluación psicopedagógica de los ACNEES, se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno: profesor de ciclo, P.T. y/o A.L.).
  - ✓ Durante septiembre y octubre se mantendrán las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos de semanales de apoyo



educativo. El tutor, con el asesoramiento del E.O.E.P. y la colaboración de los especialistas en PT/AL, realizan y evalúan la adaptación curricular y se coordina con los profesores que intervienen con el alumno.

- ✓ La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno. En el Boletín de información a familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACS en las áreas implicadas.

♣ Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad.

♣ Atención educativa al alumnado por situación personal de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

- ✓ Orden EDU/1169/2009, de 16 de abril, regula la atención educativa domiciliaria de los alumnos escolarizados en 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria.
- ✓ La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes.

### **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Las **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS** son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

- ♣ Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está matriculado.
- ♣ La flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en términos que determina la norma vigente.
  - ✓ La atención educativa para este tipo de alumnado estará basada en la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo que contengan intereses motivadores y creativos, siempre que se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. El procedimiento viene regido por la ORDEN/EDU/1865/2004.
- ♣ Escolarización en el curso inferior al que le corresponda por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a

suedad.

- ✓ Adaptación Lingüística y/o Social: Atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.
- ♣ Prolongación de la escolaridad en la etapa de primaria de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de etapa.
- ♣ Permanencia excepcional de un año más: La permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria y en educación secundaria obligatoria, de acuerdo con el artículo 5 de la orden EDU/865/2009 sobre evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Determinados alumnos presentan necesidades de compensación educativa cuando concurre un desfase escolar en razón de sus circunstancias de desventaja sin que exista discapacidad personal añadida.

Sus circunstancias de desventaja pueden derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de incorporación tardía en el sistema educativo español, étnicos o de otra índole.

Mediante la aplicación de acciones de compensación educativa se pretende **garantizar el principio de igualdad de oportunidades** a este alumnado en desventaja, reforzando las acciones del sistema educativo, asegurándole una atención educativa adecuada y favoreciendo su integración social y cultural.

Para la atención educativa a este alumnado se cuenta con profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, profesorado técnico de Servicios a la Comunidad y con distintas instancias colaboradoras.

Dentro del Programa de Educación Compensatoria se incluyen actuaciones muy variadas en función de las circunstancias y necesidades concretas de los alumnos:

- ♣ Aulas Hospitalarias, para el alumnado hospitalizado.
- ♣ Atención educativa domiciliaria, para el alumnado convaleciente de larga duración.
- ♣ Programas dirigidos a la población escolar temporera o itinerante.
- ♣ Programas específicos dirigidos al alumnado extranjero:
  - ✓ Planes de Acogida.
  - ✓ Programas de prevención y control del absentismo escolar.

- ✓ Actuaciones en Centros Rurales de Innovación Educativa, para el alumnado del ámbito rural.

## 5. PRIORIZACIÓN DE ATDI

### 5.1. RESPECTO A LA TIPOLOGÍA DE LOS ALUMNOS

Se prioriza la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales sobre la atención a aquellos alumnos que presentan una dificultad de tipo puntual en una o varias áreas de currículo.

### 5.2. RESPECTO A LOS NIVELES ESCOLARES

En los casos de alumnos con los que se considere necesario el trabajo específico e individualizado (o en pequeños grupos), tanto dentro como fuera del aula ordinaria, se seguirá un criterio ascendente, empezando por los niños de Ed. Infantil. Se prioriza la **atención preventiva** en los niveles de Ed. Infantil y 1º y 2º de Ed. Primaria.

### 5.3. RESPECTO A LAS ÁREAS

Se prioriza cualquier atención (individualizada o en grupo), los aspectos de autonomía personal y escolar, en los prerrequisitos sobre las Técnicas Instrumentales Básicas y en Lenguaje Oral, en cuanto a la corrección del habla, lenguaje y comunicación; sobre las demás áreas del currículo (que siempre se adaptarán a las capacidades individuales).

### 5.4. RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Se realizarán Adaptaciones Curriculares para todos los alumnos con necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos con Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento Académico en una o varias áreas, pero que su Evaluación Psicopedagógica no indique necesidades especiales, se realizarán Planes de trabajo individualizados.

## 6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

### 6.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS

#### TUTORES

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este Plan de Atención a la Diversidad:

- ♣ Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial bajo la coordinación del Jefe de Estudios y la colaboración del E.O.E.P.
- ♣ Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.

- ♣ Detectar posibles necesidades educativas de algún alumno tras la evaluación inicial e iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E.P.
- ♣ Colaborar con el E.O.E.P. en la evaluación psicopedagógica.
- ♣ Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares y de Planes de trabajo Individualizados, con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista P.T. y A.L. y el E.O.E.P.
- ♣ Facilitar la situación de los alumnos que reciben apoyos fuera del aula para que esta circunstancia no le reste información general o le aumente las tareas.
- ♣ Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con P.T., A.L., y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- ♣ Informar a los padres y profesores de los alumnos con necesidades educativas sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

#### **EQUIPO DIRECTIVO**

- ♣ Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- ♣ Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados en la aplicación del Plan.
- ♣ Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- ♣ Organizar los espacios y los tiempos de disponibilidad del profesorado para establecer los refuerzos/desdobles y establecer los horarios del profesorado.
- ♣ Garantizar a las familias del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones a adoptar para su atención educativa. También en el proceso de cambio de etapa.

#### **PROFESORES DE APOYO ESPECÍFICO (PT/AL)**

- ♣ Realizan tareas de apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise según las orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica. El tipo de apoyo que realizan puede ser dentro o fuera del aula según cada caso, y bajo el criterio del profesorado PT/AL. (en el caso de los alumnos de Educación Infantil se realizará el apoyo fuera de aula en casos muy excepcionales).
- ♣ Se procurará que los apoyos específicos no sean durante las áreas de Ed. Artística, Inglés, E. Física o Música.
- ♣ Colaboran con los tutores en la evaluación de los aprendizajes, en la elaboración de las adaptaciones curriculares (significativas o no) y en la relación con las familias de los alumnos atendidos.
- ♣ Proporcionan estrategias y facilitan materiales específicos para una mejor atención al alumno.

- ♣ Elaborar un informe trimestral de seguimiento de los alumnos

#### **EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

- ♣ Realizar tareas de prevención, detección, valoración y seguimiento de las necesidades educativas específicas del alumnado en colaboración con los profesores tutores y de apoyo. Se especifican en los Planes Anuales de Intervención del EOEP.
- ♣ Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.
- ♣ Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Convivencia, del Plan de Acción Tutorial, así como en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.
- ♣ Promover la cooperación entre las familias y el centro educativo, con actuaciones de información y formación más específicas en los casos que se requiera.
- ♣ Coordinación con los IES de la zona para el traspaso de información del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el cambio de etapa.

## **7. RECURSOS**

### **7.1. RECURSOS HUMANOS**

El centro cuenta con la atención de:

- ♣ Los servicios de Orientación Educativa.
- ♣ Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

### **7.2. RECURSOS MATERIALES**

El centro dispone de diferentes materiales de utilidad para la atención de las necesidades específicas: libros de consulta, cuadernillos variados de refuerzo y ampliación, juegos educativos, recursos TIC (ordenadores), pantalla digital, libros de lectura...

Se procurará ir ampliando este tipo de material, elaborando inventario actualizado para que sea conocido por todo el profesorado.

## 8. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS

A continuación, se adjunta un cuadro con el número de alumnos que cuenta con apoyo específico, refuerzo educativo, compensación educativa por desconocimiento del idioma o desfase curricular, alumnos repetidores y alumnos con áreas suspensas. Así como los alumnos pendientes de valoración por parte del Equipo de Orientación.

	APOYO ESPECÍFICO	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	DERIVACIONES PENDIENTES	PLAN DE REFUERZO	PLAN DE RECUPERACIÓN
1º E.I.		1			
2º E.I.			1		
3º E.I.	2		4		
1º E.P.	1				
2º E.P.	2	1		1	1
3º E.P.	1		1		1
4º E.P.	2	1	1		3
5º E.P.	2	2			
6º E.P.	1	2		1	2
<b>TOTAL</b>	11	7	7	2	7

## 9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS Y AGENTES EXTERNOS

En el Plan de Acción Tutorial se establecen las medidas para potenciar las relaciones, encuentros y colaboraciones con las familias, que incluye reuniones generales y entrevistas individuales en los tiempos de la tutoría.

Además de esta actuación genérica, corresponde al tutor establecer otras en el caso de las familias cuyos hijos presenten dificultades en su rendimiento escolar y dentro de éstos los que requieran actuaciones o medidas específicas de atención a la diversidad (entrevistas para informar de las dificultades, para proponer actividades de refuerzo más personalizadas, para solicitar por escrito su autorización para que se le realice evaluación psicopedagógica...).

Los padres del alumno con necesidad específica de apoyo educativo mantendrán relación con los miembros del EOEP que realizan la evaluación psicopedagógica a través de las entrevistas previa y posterior a la evaluación, de seguimiento para ofrecer pautas que solventen las dificultades, para informar sobre recursos y tramitar gestiones, La orientadora y el PSC del Equipo, junto al tutor/a del caso, establecerán los seguimientos y el responsable directo de los encuentros con las familias.

El equipo directivo propiciará e impulsará la colaboración de los padres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de

carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa.

## **10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El objetivo de la evaluación es establecer un proceso continuo de seguimiento y evaluación con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, de la adecuación del Plan a la realidad del centro, y establecer las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

La evaluación del Plan se realizará a través de procedimientos de: Evaluación Interna:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de nivel según los indicadores que se determinen.
2. Seguimiento del **Plan en sesiones de Comisión de Coordinación Pedagógica** y elaboración de conclusiones y posibles modificaciones o propuestas de mejora al Claustro de Profesores para su conocimiento y aprobación, a lo largo del curso.
  - ✓ Como resultado del seguimiento y evaluación el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo.
3. Inclusión de **las valoraciones en la Memoria General de Final de curso**, que a su vez servirá de base para la elaboración de la PGA del curso siguiente.
  - ✓ Revisión del Plan de Atención a la Diversidad, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.
4. Consideramos que el Plan de Atención a la Diversidad debe ser flexible, y responder a las necesidades de cada momento, por lo que, si las condiciones del centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.
5. La revisión del Plan se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

Evaluación externa:

Supervisión del Plan por el Área de Inspección Educativa.

**DOCUMENTO REVISADO Y ACTUALIZADO POR EL EQUIPO DIRECTIVO en  
septiembre de 2024**